

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 20 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre (20) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo 472, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A los demandados(a), Wilson Lopez Muñoz, Alfredo Enrique Venegas, Hugo Hernan Ortiz Venegas y Maria Fernanda Galindez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2019-00662
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: AIDA RUTH ESCOBAR
DDO: WILSON LOPEZ MUÑOZ, ALFREDO ENRIQUE VENEGAS, HUGO HERNAN VENEGAS Y MARIA FERNANDA GALINDEZ

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7d7166cd193e18afa3263ce94878a7f08649832d9c71596b992faf5e7cf4c11

Documento generado en 20/09/2021 02:28:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>